

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Amaga, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA		COSTOS URBANOS		COSTOS RURALES
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$	4.195,89	\$	4.195,89
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	ccs	\$	3.310,99	\$	3.310,99
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$	868,30	\$	-
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$	230.213,75	\$	230.213,75
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$	10.400,00	\$	10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$	82.500,74	\$	82.500,74
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$	10.242,40	\$	10.242,40
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% subsidios y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 200-02-01-018 de 07/12/2021		TARIFA URBANA (\$) PREDIO HABITADO	TAR	IFA RURAL (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-40,00%	\$	12.667,28	\$	12.114,25
Estrato 2	-17,00%	\$	18.438,68	\$	17.673,65
Estrato 3	0,00%	\$	22.845,64	\$	21.923,93
Estrato 4	0,00%	\$	24.421,57	\$	23.499,85
Estrato 5	50,00%	\$	41.832,90	\$	40.450,33
Estrato 6	60,00%	\$	51.681,91	\$	50.207,16
Dogueão Drodustor Industrial		4	61 240 25	4	60 0E1 12
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$	61.249,35	\$	
Pequeño Productor Comercial	30,00% 50,00%	\$	70.672,33	\$	69.289,76
Pequeño Productor Comercial Pequeño Productor Oficial	30,00% 50,00% 0,00%	_	70.672,33 47.114,89	Ψ	69.289,76 46.193,17
Pequeño Productor Comercial	30,00% 50,00%	\$	70.672,33	\$	60.051,12 69.289,76 46.193,17 118.403,78 136.619,74

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en julio de 2024, tarifas de junio de 2024.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.